



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 1258 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con Senda S.R.L.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste determinar las obligaciones de las partes, tendientes a realizar la instalación de la red cloacal de las calles internas del Barrio 12 de Diciembre y la extensión de la red cloacal del Barrio U.T.A. (sector norte).

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, y Senda Sociedad Responsabilidad Limitada, referente a la instalación de la red cloacal de calles internas del Barrio 12 de Diciembre y la extensión de la red cloacal del Barrio U.T.A. (sector norte), el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°153

RAWSON, SAN JUAN, 24 de febrero de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 352-F-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente n° 20547/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Aprobar el Convenio suscriptos entre el Municipio de Rawson y Senda Sociedad Responsabilidad Limitada, referente a la instalación de la red cloacal de calles internas del Barrio 12 de Diciembre y la extensión de la red cloacal del Barrio U.T.A (sector norte) el cual se adjunta formado parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 352-F-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Departamento de Rentas y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS